

**CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL,
SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD**

Secretaría General Técnica

C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 22
Edif. Servicios Múltiples I, planta 8ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

C/ Tomás Miller nº 38, 4ª planta, 35071 Las Palmas de Gran Canaria. Tf: 928303019 Fax: 928303064
Avda. José Manuel Guimerá nº 10, 5ª planta, 38071 Santa Cruz de Tenerife. Tf: 922476550. Fax: 922476668

En relación con el “*Anteproyecto de Ley del Suelo de Canarias*”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, adjunto se remite el informe de impacto empresarial emitido por esta Viceconsejería al efecto.

En Las Palmas de Gran Canaria.

Escrito firmado electrónicamente a pie de página por

**EL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA Y
ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA UE**

Ildefonso Socorro Quevedo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 27/05/2016 - 12:34:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ENTRADA - N. General: 0 / 2016 - N. Registro: PTSS / 13956 / 2016	Fecha: 27/05/2016 - 12:44:25
REGISTRO INTERNO - N. Registro: EICC / 52633 / 2016 - Fecha: 27/05/2016 12:39:16	Fecha: 27/05/2016 - 12:39:16
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Z7Mt4cHaksjwQj1PKb4os5jWd5U5DGWx	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2016 - 13:16:00	

INFORME DE IMPACTO EMPRESARIAL SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL SUELO DE CANARIAS.

A solicitud de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea emite el presente informe de impacto empresarial, previsto en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre el *Anteproyecto de Ley del suelo de Canarias*.

I. OBJETO DEL INFORME.

El artículo 17 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo al Informe de impacto empresarial, establece lo siguiente:

“1. Con carácter previo a cualquier nueva regulación o norma, el Gobierno de Canarias realizará un informe de evaluación del impacto en la constitución, puesta en marcha y funcionamiento de las empresas.

2. Este informe será preceptivo en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y deberá remitirse, en todo caso, al Parlamento con los proyectos de ley.

3. El informe de impacto empresarial analizará si la disposición de carácter general distorsiona gravemente las condiciones de competencia en el mercado o afecta negativamente a las pymes.

4. El informe de impacto empresarial será preceptivo para la Administración pública y el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.”

Por ello, en el presente informe se analizará, por un lado, si la aprobación del *Anteproyecto de Ley del suelo de Canarias* alteraría de manera significativa las condiciones de competencia en los mercados y, por otro lado, si dicha norma afectaría negativamente a las PYMES canarias.

II. OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO NORMATIVO.

El texto del Anteproyecto de Ley remitido consta de cuatrocientos ocho artículos y se estructura en diez títulos: I. Régimen jurídico del suelo; II. Utilización del suelo rústico; III. Ordenación del suelo; IV. Ordenación de los Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000; V. Actuaciones de nueva urbanización en ejecución del planeamiento; VI. Actuaciones sobre el medio urbano; VII. Expropiación forzosa; VIII. Intervención administrativa en garantía de la legalidad urbanística; IX. Protección de la legalidad urbanística y X. Régimen sancionador.

Asimismo, contiene dieciséis disposiciones adicionales, veintitrés disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, siete disposiciones finales y un anexo sobre la clasificación de los espacios naturales en Canarias.





El objeto y el ámbito de aplicación del Anteproyecto de Ley objeto de análisis es la regulación en la Comunidad Autónoma de Canarias de:

- El régimen jurídico general de los recursos naturales, en particular del suelo, la ordenación del territorio y la ordenación urbanística.
- La coordinación de las políticas públicas relativas a la planificación y gestión del territorio y a la protección del medio ambiente.
- La intervención en las actividades privadas con incidencia relevante sobre el territorio y los recursos naturales.
- La protección de la legalidad urbanística mediante el ejercicio, en su caso, de la potestad sancionadora.

III. ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA.

En primer lugar, cabe señalar que, en un momento de expansión económica, el equilibrio entre la conservación de los recursos naturales y el desarrollo económico debe oscilar hacia la conservación; mientras que en un momento de crisis la balanza deber moverse hacia la generación de riqueza, sin que, en ningún caso, ninguno de ambos valores desplace al otro. Este axioma se plasma en los criterios de simplificación, racionalización y actualización normativa que rigen los aspectos sustantivos del Anteproyecto de Ley remitido.

Por su parte, en lo que respecta a los aspectos procedimentales y de competencia, cabe destacar el papel preponderante que la redacción propuesta concede a las administraciones locales en la regulación de los distintos tipos de suelos ubicados en sus propios términos municipales.

Siendo ello así, cabe concluir que, a la luz del texto remitido y por todo ello, esta Viceconsejería considera que la aprobación del *Anteproyecto de Ley del Suelo de Canarias*, objeto de análisis, no distorsiona gravemente las condiciones de competencia de los mercados de la economía de la Comunidad Autónoma de Canarias, al no observarse restricciones que puedan limitar el establecimiento o la libre prestación de servicios de operadores económicos, ni existentes ni potenciales, en dichos mercados.

IV. ANÁLISIS DEL IMPACTO SOBRE LAS PYMES.

El Anteproyecto de Ley del Suelo de Canarias determina, particularmente en lo que se refiere al objeto de este apartado del informe, que *“como todas las leyes precedentes, esta Ley se fundamenta en el principio constitucional de desarrollo sostenible como criterio rector del entendimiento de las reglas que establece, de las normas reglamentarias que la desarrollen y, sobre todo, como principio que debe guiar la labor de ordenación e intervención sobre el suelo de las islas”*. Este principio supone un punto de equilibrio entre la conservación de los recursos naturales y el desarrollo económico. Ahora bien, no existe un equilibrio único entre esos valores. La balanza resulta condicionada, en cada momento histórico, por la confluencia de un conjunto de factores y de intereses diferentes. Así, recordemos que, tal y como ya se ha señalado, en un momento de expansión económica, aquélla debe oscilar hacia la conservación; en un momento





de crisis, la misma debe moverse hacia la generación de riqueza, sin que en ningún caso uno de esos valores desplace al otro.

En este caso, atendiendo al impacto de la crisis económico-financiera en las islas, el equilibrio que persigue la Ley descansa sobre un entendimiento sencillo: facilitar la actividad económica y social en los suelos aptos para ser desarrollados o recuperados, renovando la reglas aplicables y, en paralelo, proteger y conservar los espacios y los suelos más valiosos, ya sea por sus valores naturales -espacios naturales, suelos rústicos-, ya sea porque aseguran la sostenibilidad de aquel desarrollo -compacidad de lo urbano, restricción de los suelos turísticos-. Éste es el entendimiento del desarrollo sostenible que guía esta reforma legal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, no se produce un impacto negativo sobre llas pymes, ni en su constitución, puesta en marcha y funcionamiento.

En Las Palmas de Gran Canaria,

Escrito firmado electrónicamente a pie de página por
EL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA Y
ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA UE
Ildefonso Socorro Quevedo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 27/05/2016 - 12:33:34
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bospIFGiCrxIal7YF0gKsiw1sasPNx9c	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2016 - 13:14:57	